

TERMINOS DE REFERENCIA



FIRMA DIGITAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL “PLAN DE CONTINGENCIA OPERATIVO PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - FENOMENO DEL NIÑO, PERIODO 2023 – 2024”.

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPYEE-D.E.E
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Asesoría externa para la Elaboración del Plan de Contingencia Operativo para el Proyecto Especial Chavimochic – Fenómeno del Niño, periodo 2023-2024.

1.0 FINALIDAD PÚBLICA

El Fenómeno del Niño es un fenómeno complejo y más aún en temporadas de verano donde se intensifican estas precipitaciones, principalmente en la sierra, que al interactuar con las condiciones propias de la zona puede originar diversos peligros asociados como huaicos, deslizamientos, caídas de rocas, erosión fluvial e inundaciones; asimismo generan diversos impactos negativos para el Proyecto Especial Chavimochic como la interrupción en la prestación de los servicios de energía eléctrica, probabilidad del deterioro o destrucción de las infraestructura eléctrica.

En ese sentido por lo indicado líneas arriba, el Proyecto Especial Chavimochic requiere contratar el servicio de una empresa natural o jurídica para la Elaboración del Plan de Contingencia Operativa para el Proyecto Especial Chavimochic – Fenómeno del Niño, periodo 2023-2024; bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General:** Contratar el servicio de una empresa natural o jurídica para la Elaboración del Plan de Contingencia Operativa para el Proyecto Especial Chavimochic – Fenómeno del Niño, periodo 2023-2024; bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM.
- **Objetivo Específico:** Establecer las acciones y medidas necesarias para lograr la continuidad operativa de todos los componentes de los Sistemas Eléctricos del Proyecto Especial Chavimochic, frente a situaciones de contingencia causadas con desastres ocasionadas por el fenómeno del niño; con el fin de minimizar los daños a la propiedad y al medio ambiente, minimizar los tiempos de reposición del servicio y garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrico.

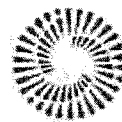
3.0 ALCANCES DEL SERVICIO

El sistema de Distribución Eléctrica del Proyecto Especial Chavimochic está constituido por los sistemas de:

- Generación: Central hidroeléctrica de Viru.
- Transmisión: Niveles de Tensión de 34.5KV (LT-1N, LT-2N y LT-3N)
- Distribución: Niveles de tensión de 10 y 22.9 KV:
 - Subestación de Chao: SCHAL01, SCHAL02, SCHAL03, SCHAL04, SCHAL05.
 - Subestación de San José.
 - Subestación de Pur Pur.
 - Subestación Patio 2.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 15:41:20 -05:00

El alcance del servicio consiste en:

- La Elaboración de un Informe bajo los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, periodo 2023-2024.

3.1. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Escenario definido

Comprende la descripción de un evento particular considerando su ocurrencia o inminencia; identificándolo en términos de magnitud, duración, ubicación espacial y consignando en forma precisa su secuencia y características de manifestación.

Para cada uno de los escenarios descritos detalla el potencial impacto directo en:

- Personas.
- Líneas vitales y servicios básicos.
- Infraestructura productiva.
- Vivienda.
- Ambiente.

b) Procedimiento de Coordinación

Comprende las acciones que deben desarrollar las entidades en los tres niveles de gobierno para lograr la participación interinstitucional y la provisión de servicios en apoyo a las actividades de alerta, movilización y respuesta, de acuerdo a sus competencias y en concordancia con lo establecido en los lineamientos para la conformación y diseño de los sistemas de alerta temprana SAT.

c) Procedimiento de Alerta

Comprende las acciones que deben ejecutar las entidades que integran el SINAGERD con anterioridad a la ocurrencia de un evento con el fin de que sus órganos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos y la población desarrolle acciones específicas en concordancia con lo establecido en los lineamientos para la conformación y diseño de los SAT.

d) Procedimiento de Movilización

Comprende las acciones que deben desarrollar el Estado y las personas naturales y jurídicas ante un desastre de gran magnitud, que requiere de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles, para atender a la población.

Asimismo, para los gobiernos regionales y locales, comprende las acciones que deben ejecutar de acuerdo a sus competencias, en coordinación con las personas naturales y jurídicas de su jurisdicción, para la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles, en beneficio de la población.

e) Procedimiento de Respuesta

Comprende el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como para la minimización de posibles daños ante la identificación de un peligro inminente.



- f) Recurso financieros, logísticos y humanos**
Comprende los recursos financieros, logísticos y humanos que demanda la implementación del plan de contingencia.
- g) Mecanismo de evaluación**
Comprende las acciones necesarias para la revisión, actualización y modificación del plan de manera continua.

3.2. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS (PCSP)

- 1. Información General.
Información del marco en el cual se desarrollará el Plan de Contingencia.
- 2. Base Legal (normativa relacionada).
- 3. Objetivos del plan de contingencia.
 - 3.1. Objetivo general.
 - 3.2. Objetivos específicos.
- 4. Determinación del Escenario de Riesgo.
 - 4.1. Identificación de Peligros.
 - 4.2. Identificación de la Vulnerabilidad.
 - 4.3. Determinación del Riesgo.
- 5. Protocolo para la continuidad de servicios.
- 6. Anexos aplicables

4.0 PERFIL DEL CONTRATISTA

4.1. Requisitos del Proveedor

- Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social (póliza de Salud y SCTR) higiene y seguridad en el sitio del servicio por motivo del contrato.

4.2. Perfil del Proveedor

Persona natural o jurídica con experiencia de por lo menos un (01) servicio de elaboración de Planes de contingencia.

4.3. Perfil del Personal Clave

A. Jefe del Proyecto o servicio:

Profesional titulado, colegiado y debidamente habilitado en la carrera profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica Eléctrica.

B. Experiencia:

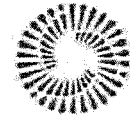
- ❖ Experiencia mínima de un (01) año en haber laborado en empresas concesionarias.
- ❖ Experiencia mínima de cinco (04) años en actividades del sector eléctrico o de energía.
- ❖ Experiencia específica de haber participado y/o elaborado por lo menos cuatro (03) estudios referidos a procedimientos y/o normas del sector eléctrico energético.
- ❖ Capacitación en estudios de Coordinación de Protección de Sistemas eléctricos de Potencia.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 15:42:09 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

FIRMA DIGITAL

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.0 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y NORMAS SANITARIAS

NORMAS TECNICAS.

- Resolución Ministerial N°188-2015-PCM.
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – SUMINISTRO.
- LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS Y SU REGLAMENTO.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.

NORMA SANITARIA.

El contratista para la ejecución del presente servicio, deberá cumplir bajo su responsabilidad, en lo que se requiera, con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas y respuesta frente al COVID-19, en las actividades del Sub Sector Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 y sus posteriores modificaciones.

6.0 SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo estar vigente por todo el periodo del servicio.

7.0 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será hasta (45) días calendario, el mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8.0 ENTREGABLES

Para el servicio contratado el contratista deberá cumplir con presentar (01) entregable, el mismo que deberá cumplir con lo solicitado en los lineamientos de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM.

El entregable será presentado dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe.

9.0 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.



10.0 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

El pago del servicio, será efectuado en 01 armada, previa conformidad, emitida por el evaluador de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, el mismo que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

- Único pago: 100% del valor adjudicado por el servicio de Elaboración del Plan de Contingencia Operativo para el Proyecto Especial Chavimochic – Fenómeno del Niño, periodo 2023-2024. **Presentación de la información completa correspondiente al presente servicio.**

El valor referencial del presente servicio será fijado por el área correspondiente previo estudio de mercado. El monto deberá incluir IGV, seguros, transporte, inspecciones y toda la logística necesaria que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio Ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 15:42:44 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

FIRMA DIGITAL

b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 15:42:53 -05:00

Firma de la solicitante



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 15:43:16 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaría

